REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SALA CIVIL

AVISO #020/21 SALA VIRTUAL EXTRAORDINARIA PARA EL 10 DE MAYO DE 2021

La suscrita Magistrada RUTH ELENA GALVIS VERGARA, como sustanciadora en la Sala Civil de Decisión No. 3, que integra con los Honorables Magistrados, MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO y JULIAN SOSA ROMERO, AVISA que en la Sala Extraordinaria a celebrarse el diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las dos y media de la tarde (2:30 p.m.) serán sometidos a consideración los proyectos previamente elaborados en los procesos que a continuación se relacionan:

TUTELAS

do 38 Civil del ito de Bogotá y otro		110012203000202100882 00
de Dogota y Otro	On	(Primera Instancia)
		Decisión:
nsiones	s Carlos Silva Mora Col	110013103002202100014
		01
		(Segunda Instancia)
		Decisión:
	ciación de Padres de 🛘 ICE	110013103016202100127
	nilia y Madres	01
	nunitarias de los	(Segunda Instancia)
	gares de Bienestar	
		Decisión:
do 4 Civil	nana Rodríguez Juz	110013103705202100030
cipal de Ejecución	dríguez Mu	01
ntencias de Bogotá	de	(Segunda Instancia)
	·	Decisión:
_		, _

Acta de aprobación. Las observaciones que se consignan para cada proceso, constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Para los fines legales se remite copia del mismo a las demás integrantes de la Sala hoy diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RUTH ELENA GALVIS VERGARA

Magistrada

ACTA DE SALA ORDINARIA

Se deja constancia que en la fecha los Honorables Magistrados **RUTH ELENA GALVIS VERGARA**, **MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO y JULIAN SOSA ROMERO**, quienes conforman la Sala de Decisión No. 3, se reunieron con el fin de debatir y analizar la decisión por adoptarse en los procesos descritos en el aviso que antecede. Efectuado el estudio de rigor se obtuvo la decisión que en el mismo se especifica.

RUTH ELENA GALVIS VERGARA

Magistrada.

Firmado Por:

RUTH ELENA GALVIS VERGARA MAGISTRADA

Magistrada Sala Civil Tribunal Superior De Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e9debf933d8c72821d65b663a7225e20b4b3974c3ff46f9fd423c0838f2ff05

Documento generado en 10/05/2021 09:28:44 AM